GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 036
(Secretaría Jurídica)

"Por medio del cual se aclara la Resolución No. 06 del 12 de enero de 2023, Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo de Ciclismo Turbike y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 06 del 12 de enero de 2023, se reconoció Personería Jurídica y se aprobó los Estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO TURBIKE.**

Que el señor **MICHAEL ESTID ZULUAGA GUARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.957.269, en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO TURBIKE**, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-23-001587 de fecha 13 de enero de 2023 la corrección de la Resolución No. 06 del 12 de enero de 2023, por existir un error en el párrafo primero de la parte considerando y artículo segundo de la parte resolutiva del citado Acto Administrativo al escribir incorrecto algunos dígitos en la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad, siendo el número de cédula de ciudadanía correcto 1.050.957.269.

Que realizando la verificación conjunta, se determina que la citada Resolución fue notificada personalmente y se evidencia un error involuntario de transcripción en el párrafo primero de la parte considerativa y artículo segundo de la parte resolutiva al escribir cédula de ciudadanía No. 1.050.957.209 del Representante Legal de la entidad, **MICHAEL ESTID ZULUAGA GUARIN**, siendo el numero correcto de su cédula de ciudadanía **1.050.957.269.**

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación,* ***de transcripción*** *o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

En consecuencia, y teniendo lo anteriormente expuesto, se ordena aclarar el número de cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad señalado en el párrafo primero de la parte considerativa y artículo segundo de la parte resolutiva, por lo que se hace necesario aclarar lo dispuesto en la Resolución No. 06 del 12 de enero de 2023, en la que el número de cédula de ciudadanía del Representante Legal es 1.050.957.269.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el número de cédula de ciudadanía del representante legal contenido en el párrafo primero de la parte considerativa de la Resolución No. 06 del

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

036

RESOLUCION No.
(Secretaría Jurídica)

"Por medio del cual se aclara la Resolución No. 06 del 12 de enero de 2023, Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo de Ciclismo Turbike y se dictan otras disposiciones."

12 de enero de 2023, cuyo número correcto es **1.050.957.269** y no 1.050.957.209, por lo cual el respectivo párrafo quedará así:

> *"Que el señor **MICHAEL ESTID ZULUAGA GUARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.957.269, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO TURBIKE**, entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el municipio de Turbaco, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-22-042186 del 271 de octubre de 2022 el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 8 de septiembre de 2021 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de septiembre de 2021".*

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR el número de cédula de ciudadanía del representante legal contenido en el artículo segundo de la parte resolutiva de la Resolución No. 06 del 12 de enero de 2023, cuyo número correcto es **1.050.957.269** y no 1.050.957.209, por lo cual el respectivo artículo quedará así:

> *"Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO TURBIKE,** elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 8 de septiembre de 2021 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de septiembre de 2021, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el día 8 de septiembre de 2021 hasta el 7 de septiembre de 2025, así:*

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	***NOMBRE***	***CÉDULA***
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	*MICHAEL ESTID ZULUAGA GUARIN*	*1.050.957.269*

(...)"

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la Resolución No. 06 del 12 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 06 del 12 de enero de 2023 continúan vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2023

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
V.B.: Dra. Nancy Castellar Serrano. P.E. Secretaría Jurídica
Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

Bolívar primero